



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-177
(Marzo 22 de 2012)**

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en los despachos judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO :

Que, los señores jueces de la cabecera del Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca, desde el mes de junio de 2011 vienen solicitando a esta Sala, se disponga que el horario de trabajo allí sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio, bajo el entendido de que a medio día el municipio funciona normalmente, de suerte que el actual horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., no favorece a la ciudadanía.

Que, a propuesta de la doctora MARIA LEONOR VILLAMIZAR CORZO, quien acá obra como H. Magistrada Ponente, con oficios Nos. SACUN11-2814 y 4047 de junio 30 y octubre 5 de 2011 y SACUN12-158 de enero 13 de 2012, esta Corporación pidió a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, atender favorablemente la anterior solicitud, por las razones que allí claramente se justificaron.

Que, en respuesta a lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las salas administrativas seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, para lo cual es menester consultar las fuerzas vivas de la ciudad, entre ellas las Cámaras de Comercio.

Que, por el despacho de la H. Magistrada Ponente, ya de tiempo atrás la propuesta de los jueces de la cabecera municipal de Soacha-Cundinamarca había sido consultada con el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, quien por supuesto la consideró viable.

Que, adicionalmente, la Magistrada Ponente también en las varias reuniones sostenidas en el Comité General del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales para Adolescentes de Soacha-Cundinamarca, consultó la referida propuesta con delegados de la Fiscalía Seccional de Cundinamarca y Amazonas; de la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con sede en Soacha, quienes también la encontraron más que justificada, agregando que con su atención se minimizarían los riesgos para los servidores judiciales que se trasladan a Bogotá al finalizar la jornada, dada la inseguridad que se vive en ese municipio.

Que, en esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en Soacha-Cundinamarca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 2 de mayo de 2012, en los despachos judiciales y dependencias administrativas de la cabecera del Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca, el horario de trabajo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., los mencionados despachos judiciales y dependencias administrativas cerrarán sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los funcionarios y empleados.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, los funcionarios judiciales de la cabecera del Circuito Judicial de Soacha-Cundinamarca, reprogramarán, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: Los titulares de los despachos judiciales y el Juez coordinador de los Centros de Servicios Judiciales que funcionan en Soacha-Cundinamarca, serán responsables del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; a los señores jueces involucrados y a la secretaría del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

MLVC /